

# La muerte y el derecho

Paul Jaubert

*La muerte, como el fin natural de la vida, no sólo tiene consecuencias en el ámbito sentimental, religioso y familiar, también produce cambios en el mundo del derecho, y aunque a los mexicanos no nos guste tomarla muy en serio siempre es algo que debemos considerar.*

EN EL DERECHO ROMANO (del cual proviene, en sus fundamentos, nuestro sistema jurídico), por razones religiosas, se instituyeron figuras muy importantes como la adopción y las sucesiones, dado que al morir una persona se convertía en una deidad menor (dioses Manes) que protegía el hogar familiar y debía ser adorado por sus descendientes. El padre de familia era el sacerdote encargado de tal culto, razón por la cual se instituyeron también las sucesiones, a efecto de que tales descendientes conservaran el hogar familiar y sus terrenos, allí donde habitan los dioses Manes de cada familia. Cuando algún ciudadano descubría que





Fotografías: Alejandro Arteaga

moriría sin dejar descendencia para continuar con el culto de sus Manes, y de él mismo, procedía entonces a adoptar, incluso, a alguno de sus esclavos; por ese solo hecho el esclavo obtenía su libertad y alcanzaba la ciudadanía romana.

De toda esta tradición y otras de nuestras raíces indígenas que rinden culto a la muerte se nutren nuestras leyes y se establece nuestro derecho de familia y el derecho sucesorio mexicano. El primero ordena las relaciones intrafamiliares, donde encontramos las obligaciones que existen entre ascendientes, descendientes y cónyuges; y el sucesorio establece las formas de heredar, quiénes pueden heredar, y en qué casos un testamento o una herencia pueden ser declarados inoficiosos —término que designa la nulidad parcial o total de un testamento—, así como las cargas que se pueden imponer a los herederos o que corresponden a la masa hereditaria, es decir, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen una herencia.

En nuestro país existe una deformación cultural un tanto extraña, pues aplazamos la responsabilidad de ordenar nuestros asuntos para el momento final. Muchos mexicanos creen que el testamento debe elaborarse cuando se halla uno postrado en su lecho de muerte, como si todos supiéramos cuándo vamos a morir. Asimismo, existe la superstición de que al disponer nuestro testamento invocamos a la muerte.

Debido a estas distracciones culturales, paradójicamente, al morir heredamos a nuestros descendientes un montón de problemas y complicaciones. Por el contrario, si el testamento existe todo el trámite de la sucesión será mucho más sencillo y económico.

En el Distrito Federal se han simplificado las disposiciones en caso de que alguien muera intestado (es decir, sin elaborar su testamento), pues actualmente si todos los herederos y legatarios son mayores de edad y se hallan de acuerdo, la sucesión se puede tramitar ante un Notario Público, lo que resulta un gran ahorro de tiempo, dinero y esfuerzo, dado que antaño todos los intestados debían tramitarse ante el Juez de lo Familiar con la necesaria contratación de un abogado para llevar el trámite, y la consabida burocracia de los juzgados que puede retardar una sencilla sucesión varios años.

En este orden de ideas, es aconsejable que todos tengamos un testamento, pues contrario a las creencias populares es muy fácil de hacer; ya no es caro y, además, el gobierno del Distrito Federal y de algunos estados anualmente realizan campañas para que los notarios cobren una tarifa especial que llega a ser del cincuenta por ciento del arancel habitual. El testamento se puede cambiar en cualquier momento en que queramos hacerlo pues subsiste el último que hayamos otorgado. No es necesario hacer un inventario de nuestros bienes, ni tenemos que cambiar el testamento cuando adquiramos una casa nueva o cuando vendamos la que teníamos, pues los testamentos bien hechos deben contener disposiciones generales. Si acaso se refirieran a un bien en particular que al momento de nuestra muerte haya dejado de formar parte

de nuestro patrimonio, simplemente quedará fuera de la masa hereditaria; y si hubiera sido legado a alguien en particular, ese alguien simplemente no tendrá ya ese derecho.

Otro punto importante que muchos autores pierden de vista es que sus obras pueden heredarse. Como es difícil establecer su valor pecuniario, muchos notarios no las consideran al ayudarnos a hacer nuestro testamento, y en no pocos casos muchas obras quedan en una especie de limbo, pues al morir sus creadores sin establecer herederos y sin parientes para que se tramite una sucesión legal, prosigue un complejo trámite ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor o esperar a que caigan en dominio público.

Por otra parte, en nuestra Constitución se incluyen los derechos de autor en su artículo 28, equiparándolos a bienes estratégicos como el petróleo, la energía eléctrica, etcétera, razón por la cual se establece a favor de

los autores y sus herederos un periodo de cien años en que pueden explotarlas de forma exclusiva. Después de esos cien años pueden ser utilizadas libremente por cualquiera, por lo que es muy importante instituir herederos o legatarios respecto de las obras de las que seamos o podamos llegar a ser autores, pues no sólo protegeremos así el libre y legítimo uso y explotación que de ellas puedan hacer nuestros herederos, sino también garantizaremos que se mantengan a disposición de quienes las deseen utilizar mediante la justa retribución que convengan con quien hayamos instituido como causahabiente nuestro.

Si los mexicanos somos tan hábiles para convivir día a día con la muerte, haciendo arte, artesanía y hasta gastronomía a su alrededor, versos y chistes que podrían llegar a considerarse irreverentes, ¿por qué no tenemos la capacidad de afrontarla seriamente y tomar la mínima previsión que implica hacer un testamento? **AAA**

### Albricias

*Casa del tiempo* felicita a los narradores **José Agustín y Vicente Leñero** por haber recibido la Medalla de Oro de Bellas Artes en reconocimiento a su trabajo literario.

Con el mismo gusto, saludamos la condecoración con la Orden de las Artes y las Letras en grado de Caballero que concedió al poeta **Eduardo Lizalde** el gobierno francés; y la entrega del Premio Alfonso Reyes, que otorga el Colegio de México, a **José Emilio Pacheco** por su trayectoria literaria.

Un abrazo para ellos.



Los poetas Alfí Chumacero y Eduardo Lizalde